

Acreditación profesional como Psicólogo Experto en Coaching (PsEC)



Noviembre 2011

JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN COMO PSICÓLOGO EXPERTO EN COACHING

INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La necesidad de velar por los derechos de los usuarios y la de proteger los intereses profesionales de los/as psicólogos/as cualificados/as en esta materia, exige a la organización colegial el desarrollo de servicios profesionales de calidad.

Teniendo en cuenta que las actividades de *coaching* están actualmente siendo ofertadas en el mercado por una diversidad de profesionales, entre ellos psicólogos/as, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid ha puesto en funcionamiento la acreditación de **Psicólogo Experto en Coaching (PsEC)** como marca de calidad accesible únicamente a psicólogos/as. La mencionada acreditación es un medio para asegurar el reconocimiento social de la capacitación profesional de los psicólogos/as que aplican las estrategias del coaching al desarrollo de personas.

Con ello se pretende, en primer lugar, reforzar el valor añadido del psicólogo/a, que por su formación previa está especialmente capacitado para trabajar en el ámbito del desarrollo de personas. En segundo lugar se pretende promocionar la figura del psicólogo/a entre los potenciales usuarios de estos servicios y finalmente, se busca contribuir a la formación y cualificación complementaria de los psicólogos/as que van a desarrollar su carrera profesional en este ámbito.

Por tanto, desde el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid se asume y defiende que siempre que se utilicen los términos Psicología y psicológico, en funciones sustantivas o adjetivas, deben estar circunscritos y reservados a la actividad propia de los/as psicólogos/as, como así será, en su caso, con el **Psicólogo Experto en Coaching (PsEC)**.

Los criterios establecidos para el acceso a la acreditación de **Psicólogo Experto en Coaching (PsEC)** tienen en cuenta los requerimientos para las certificaciones EUROPSEY aplicables en el ámbito de la Unión Europea.

**CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA EL
EJERCICIO PROFESIONAL DEL PSICÓLOGO EXPERTO EN COACHING**

Los licenciados en Psicología interesados en la obtención de la acreditación de **Psicólogo Experto en Coaching (PsEC)** deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- 1) Estar en posesión del grado o la licenciatura en Psicología, o titulación homologada o declarada equivalente.
- 2) Estar colegiado/a, en cualquiera de las modalidades existentes, en el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y estar al corriente del pago de los recibos correspondientes.
- 3) No estar cumpliendo sanción deontológica.
- 4) Haber recibido formación específica en *coaching*, consistente en:
 - 4.1 Un mínimo de 120 h. de formación en *coaching* cursadas en cualquiera de los programas universitarios o en otras entidades formativas.
 - 4.2 Un mínimo de 100 h. de prácticas acreditadas.
 - 4.3 Al menos 5 sesiones supervisadas por un **PsEC**. Transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2013, será válida la supervisión realizada por psicólogos/as, acreditados como *coaches* (según el punto 4.1 anterior) o, en su defecto, aportando un informe suficiente de los méritos del supervisor para esa función.
- 5) Elaboración de un ensayo o trabajo de investigación sobre *coaching* y Psicología, en torno a la fundamentación del *coaching*, el proceso, los fenómenos, principios, teorías, enfoques y técnicas, o análisis de casos desde la perspectiva de la Psicología, bien aplicado a un caso específico, o en general a los procesos de *coaching*.
- 6) Dicho ensayo o trabajo, y de acuerdo con el autor, servirá para la divulgación del *coaching* realizado por los **PsEC**.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PSICÓLOGO EXPERTO EN COACHING

- 1 El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, a través de la creación del Comité de Expertos en el ámbito del *coaching*, se considera la entidad más idónea para realizar la acreditación de “Psicólogo Experto en *Coaching*” en el ámbito territorial de Madrid.
- 2 El Comité de Expertos del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, que valorará los historiales académicos y profesionales de los solicitantes, estará constituido por:
 - 1 representante de la Sección de Psicología del Trabajo, Organizaciones y RRHH del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, *coach* acreditado. A partir de 31 de diciembre del 2013, PsEC.
 - 2 psicólogos de reconocido prestigio en el ámbito del *coaching*, que sean *coaches* acreditados. A partir de 31 de diciembre del 2013, PsEC's.
 - 1 representante de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- 1 El Comité de Expertos se reunirá periódicamente en la sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para analizar las solicitudes que hayan sido tramitadas hasta la fecha.
- 2 El Comité podrá solicitar información adicional, informes y certificados y, en su caso, realizar entrevistas a los solicitantes.
- 3 El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid publicará y comunicará a los solicitantes la decisión favorable o desfavorable de su tramitación en el plazo de 6 meses, indicando en el segundo último caso las causas de la no aceptación de la solicitud.
- 4 El solicitante no aceptado podrá presentar, ante la Junta de Gobierno del Colegio de Psicólogos de Madrid, reclamación en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación. Deberá aportar la documentación acreditativa que estime oportuna para subsanar, en su caso, los motivos de la denegación.
- 5 En el caso de producirse la denegación de la acreditación de “Psicólogo Experto en *Coaching*”, las tasas ya abonadas darán derecho a la presentación de sucesivas solicitudes anuales durante un periodo de 4 años, desde la fecha de la primera solicitud.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se deberá presentar original y copia de los siguientes documentos:

- Solicitud de Acreditación de “Psicólogo Experto en *Coaching*” (anexo 2)
- Documento nacional de identidad (DNI)
- Título/s de la formación en *Coaching*
- Registro de las horas de práctica profesional como *coach*
- Título/s de la formación de posgrado realizada y expediente académico que especifique el número de horas teóricas y prácticas realizadas
- Currículum vitae según el modelo del anexo 1
- Certificado emitido por el supervisor

Asimismo, se deberá presentar justificante de haber realizado el pago de la tasa correspondiente al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid en el número de cuenta 0049 5109 42 2516089557 (Concepto: “Tasas Acreditación de “Psicólogo Experto en *Coaching*”). El importe de la tasa es de 120 euros.

La presentación de las solicitudes se realizará en la sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, Cuesta de San Vicente, 4, 4ª planta. 28008 Madrid.

CRITERIOS DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Esta acreditación tendrá una validez de cuatro años. Si, transcurrido ese plazo, se demuestra que durante esos cuatro años se ha realizado un mínimo de cuarenta horas de formación continua (bien como alumno o como profesor) en el ámbito de la Psicología aplicada al *coaching* se podrá tramitar la renovación del certificado; así como haber tenido 50 h. en sesiones de supervisión con un PsEC.

La renovación tendrá un coste de 20 euros.

La formación continua incluye actividades formativas demostrables en aspectos relacionados con el *coaching* y la Psicología (cursos, jornadas, congresos, simposios, seminarios y sesiones), organizadas por sociedades científicas y profesionales nacionales e internacionales, colegios profesionales, universidades o centros vinculados, o entidades privadas reconocidas por la comunidad científica y profesional y reconocidos “de interés psicológico” por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.